

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- En sesión extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", ubicado en la parroquia El Condado.
- 1.2.- El Secretario General del Concejo Metropolitano mediante oficio No. SG-0472, de 7 de febrero de 2019, a fojas 163 a 164 del expediente, remite a la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial las observaciones planteadas en primer debate en la sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2019.
- 1.3.- Mediante oficio UERB-0352-2019 de 27 de marzo de 2019, a foja 172 del expediente, la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", Ab. Karina Subía, remite el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", ubicado en la parroquia El Condado, en el que señala que dicho asentamiento cumple con la normativa legal para su regularización.
- 1.4.- En sesión ordinaria realizada el 11 de abril de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", ubicado en la parroquia El Condado.
- 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:



Mediante informe No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2018 a fojas 116 a 133 del expediente, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", ubicado en la parroquia El Condado, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 11 de abril de 2019, luego de analizar la documentación del expediente, y con fundamento en los artículos 57 literales a), d) y x), 87 literales a), b) y v); 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; artículos IV.1.31 e I.1.48; y, artículo IV.7.27 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", ubicado en la parroquia El Condado.

Atentamente,

Sra. Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Abg. Miguel Coro Concejal Metropolitano

Dr. Mario Granda Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sanchez

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

(2018-150797)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	M.Caleño	GC	2019.04.16	
Revisado por:	R.Delgado	PGC	2019.04.16	Pre



	neral del Concejo Metropolitan Registro Entrega Expedientes	o de Quito	
Concejal	Fecha entrega	Fecha devolución	
Sra. Ivone Von Lippke			
Miguel Coro			
Mario Granda			
Eddy Sánchez			
	Fecha	Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana			



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", ubicado en la parroquia Cochapamba, tiene una consolidación de 88,98%, al inicio del proceso de regularización contaba con 19 años de existencia; actualmente cuenta con 25 años de asentamiento, sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza cuenta con, y 1416 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014; sin embargo, debido a que existen errores técnicos de cabida y de pasajes, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

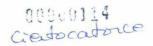
En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reformar la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez".

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de.......de expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- **Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- **Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".
- Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";



- Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- **Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: "(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.";
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo:
- **Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito:
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- **Que,** la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- **Que,** mediante Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- **Que,** de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que, la Mesa Institucional reunida el 07 de agosto del 2018 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por: Arq. Juan Carlos Echeverría Calderón, Coordinador Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia; Arq. Yessica Burbano Responsable Técnica Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia; Ab. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia; Gabriel Bedón Álvarez, Responsable Socio Organizativo Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal La Delicia; Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo; Dra. Martha Suárez Romero, Directora Jurídica Administración Zonal Eugenio Espejo; Ing.

Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Ing. Germania Maila, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortíz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Carlos Benitez, Delegado Registro de la Propiedad, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico Nº 003-UERB-AZEE-SOLT-2018, de 6 de agosto del 2018, habilitante de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014 que reconoce y aprueba al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84 literal c), 87 literales a), v) y x); Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículo 2 numeral 1, Artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0517, SANCIONADA EL 21 DE FEBRERO DE 2014, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ", A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ".

Artículo 1.- Sustitúyase el título de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente texto:

"ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO No. 571170 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ", A FAVOR DE SUS SOCIOS."

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los socios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", ubicado en la parroquia Cochapamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, son de exclusiva responsabilidad del técnico y de los socios del predio.

Ciento doce

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los socios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 2- Especificaciones técnicas:

Zonificación actual:

D3 (D203-80)/ A31 (PQ)

Lote mínimo:

 $200 \, m^2$

Forma ocupación del suelo:

(D) Sobre Línea de Fabrica / (A) 🗸

Aislada

Uso principal:

(RU2) Residencial Urbano 2 /

(PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación de Patrimonio

Clasificación del Suelo:

(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo V

Rural

Número de lotes:

354 √

Área útil de lotes:

92.820,00m2

Área de faja de protección por borde

superior de quebrada en lotes:

4.147,83m2 √

Área verde y equipamiento comunal:

 $1.951,97m2 \sqrt{ }$

Área de vías y pasajes:

35.910,29m2 √

Área total de lote:

134 830 00m2

El número total de lotes es de 354, signados del uno (1) al trescientos cincuenta y cuatro (354), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza."

Artículo 4.- Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la siguiente zonificación: D3 (D203-80)/A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica/ (A) Aislada, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2/ (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación de Patrimonio.'

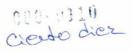
Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 4 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano:

LOTE	METROS
	CUADRADOS
4 /	173,66
5 /	154,94
6 /	160,79
7 /	178,39
18	112,64
20 /	162,81
21 🗸	177,56
23 🗸	173,02
24 🗸	178,10
26 🗸	162,13
27 √	168,54
29 _V	178,24
30 √	179,70
38 _V	70,26
39 🗸	108,42
40 √	173,85
41 🗸	174,49
64 V	169,26
65 √	176,74
68 √	165,73
69 🗸	166,79
70 V	172,07
71 🗸	151,53
77 √	172,93
80 🗸	154,08
88 √	176,60
100 √	179,94
107 √	139,45

LOTE	METROS CUADRADOS
108 √	94,34
124 /	166,59
125 V	179,55
128 🗸	173,79
130 √	169,35
132 √	118,97
133 √	168,14
139 🗸	168,43
143	170,90
144	161,34
155	162,64
156 √	158,11
157 √	169,21
158 √	164,95
160 ∨	156,56
161 🗸	156,48
162 ∨	124,74
163 √	125,23
168	173,88
169 √	150,03
170/	153,25
171 √	157,03
172 ✓	160,42
173 ∨	155,30
174 √	163,52
177 🗸	174,86
187 √	59,12
202 🗸	175,77

LOTE	METROS
,	CUADRADOS
203	156,52
209 √	157,64
210 🗸	177,67
211 🗸	157,88
219 🗸	129,14
220 🗸	98,58
241 V	175
243	158,90
245	175,96
257 🗸	177,89
265 √	173,55
266 √	164,94
269 🗸	178,97
274	175,06
275 🗸	170,64
278 🗸	171,81
279 √	176,57
282 √	178,31
339 √	149,86



Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 5.- Del Área Verde y Equipamiento Comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes 1.951,97m2, del área útil de los lotes de conformidad al siguiente detalle:

		ÁREA VERDE 1				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Calle N58L √	-	26,21m J		
	Sur:	Punto de Intersección √	-	0,00m V	/	
Área Verde 1	Este:	Calle Carlota Jaramillo Jaramillo	-	49,54m \	735,91 m2	
	Oeste:	Lote 59	22.94m √	47,06m [√]		
		Lote 60	24.12m V			
		ÁREA VERDE 2				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Calle Emilio Jaramillo Escudero	-	16,52m √		
	Sur:	Calle N58L ✓	-	11,88m	V	
Área Verde 2	Este:	Calle Oe14A Manuel Antonio Calle	-	40,07m \	535,95 mi	
	Oeste:	Calle Carlota Jaramillo Jaramillo	-	39,02m		
		ÁREA VERDE 3	'			
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Propiedad Particular 🗸	-	34,36m √		
Área Verde 3	Sur:	Calle Angel Ludeña √	-	36,47m	V	
Area verae 3	Este:	Lote 286 ✓	-	14,25m V	323,83 m ²	
	Oeste:	Lote 234 √	-	10,87m V	1	
	,	ÁREA VERDE 4				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Calle Angel Ludeña √	-	40,10m	/	
	Sur:	Lote 249	16,57m V	35.10m		
Área Verde 4		Lote 271 ✓	18,53m ✓		202,23 m ²	
	Este:	Punto de Intersección	-	0,00m _V		
	Oeste:	Punto de Intersección	-	0,00m V		
		ÁREA VERDE 5				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
	Norte:	Lote 331 ✓	-	13,85m √		
Área Verde 5	Sur:	Punto de Intersección √	-	0,00m V	154.05	
Area verae 5	Este:	Calle Angel Ludeña	-	30,53m√	154,05 m ²	
	Oeste:	Calle N60B		26,31m V		



Artículo 7.- Inclúyase después del artículo 5 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, un artículo innumerado con el siguiente texto:

"Artículo- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los socios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez" deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 114-AT-DMGR-2018, de 04 de mayo de 2018 el mismo establece que:

6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, y efectuada la evaluación de amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- Riesgo por movimientos en masa: en general el asentamiento humano evaluado presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa, de manera particular en los lotes que realizaron cortes de terreno para construir sus viviendas.
- Riesgo por eventos Sísmicos: de manera general, todo el asentamiento humano presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y al tipo de suelo.
- Riesgo por fenómenos volcánicos: ante el escenario de Caída de Piroclastos (ceniza/lapilli) durante una erupción volcánica, el <u>Riesgo es Bajo Mitigable</u>.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Calle	Lotes	Descripción	Afectación
Pasaje V		Se observa un colapso de talud con parte de la vía, existen trabajos de	

		mitigación con sacos de arena.	
Calle C	lote 114	Se observa una pared por colapsar, un pozo séptico con evidencias de infiltración	vial
calle C	área verde	Se observa rellenada y demás posee trabajo de mitigación con sacos de arena en su talud de aproximadamente 2,5 metros	vial
Calle D	lote 128	Edificación de 4 pisos y 2 subsuelo	estructura más alta
Calle D	lote 195	Se observa desprendimiento de terreno hacia la casa y mitigado con muro hecho de sacos de arena.	estructura
Calle D	lote 175	100% del terreno sobre el borde de quebrada.	estructura
Calle D	lote 176	Presenta un talud de 2 mts aproximadamente sin cobertura vegetal y con presencia de humedad, terreno afectado por el borde de quebrada.	
Calle D	lote 177	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 178	Lote baldío con terreno afectado por el borde de quebrada.	terreno
Calle D	lote 179	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 180	Se evidencia una pared por debajo del borde de quebrada.	estructura
Calle D	lote 181	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 182	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Pasaje R	lote 183	Se evidencia un talud de aproximadamente 60 metros de	180000000000000000000000000000000000000

		profundidad, la edificación se encuentra afectado por el borde de quebrada.	estructura
Calle Jambelí	lote 259	La edificación se encuentra de unos 3 a 5 metros de distancia del borde de quebrada.	terreno
Calle Jambelí	lote 258	Se observa un talud descubierto con evidencia de humedad.	estructura
Calle Jambelí	lotes 212 y 233	Talud desprotegido de 4 a 5 mts aproximadamente con evidencia de resquebrajamiento e inestable con potencial afectación a la calle Jambelí y Tiwinza	vial
Calle X	lote 260	Existen chancheras que se encuentran dentro del borde de quebrada, además se evidencia siembra de cultivo de ciclo corto, la estructura posee afectación respecto del borde de quebrada	
Calle X	lote 285	Siembras de cultivo de ciclo corto, terreno afectado por borde de quebrada con parte de estructura.	terreno, estructura
Pasaje B	lote 284	Edificación comprometida por el borde de quebrada y afectación al terreno	terreno, estructura
Pasaje B	lote 281	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle X y Tiwinza	lote 271	Se observa un talud desprotegido con una casa debajo del mismo.	vial, estructura (del mismo lote)
Pasaje B	lote 299	El borde de quebrada afecta al terreno, está atravesado por un sistema de evacuación de aguas, en la parte baja del terreno se observa deslizamientos hacia la vía.	vial, terreno
Pasaje B	lote 298	Lote con cultivos de ciclo corto y con pendiente	estructura lote 297
			000.030

Calle San Vicente	lote 297	Se observa un talud de aproximadamente 10 mts dentro del mismo lote con estructuras en la parte superior e inferior del talud, demás se observó trabajos de muros de contención en proceso.	
Calle San Vicente	lote 319	Se observa un corte en el terreno y además evidencias de relleno en el suelo.	
Calle Jambelí	lote 301	Se observa un talud desprotegido con presencia de humedad y evidencia de inestabilidad.	
Calle Jambelí	lotes 305 y 306		vial
Calle 26 de agosto y Jambelí	área verde	Posee un talud de 15 a 20 mts que se encuentra desprotegido con evidencias de desprendimiento de material, fisurado y con árboles de eucalipto de unos 20 a 30 metros de altura.	312
Calle Jambelí	lote 321	El borde de quebrada afecta a parte del terreno y pequeñas estructuras.	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 322	El borde de quebrada afecta una parte del terreno y parte de la edificación	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 332	Se observan talud de 25 mts aproximado con sistema de terraseo.	terreno 333 (baldío)
Calle Jambelí	lote 333	Terreno con cultivo de ciclo corto con talud que podría afectar a la calle Ángel Ludeña	vial
Calle S	lote 348	Se observa una edificación de 5 pisos el cual en plano se encuentra afectado por el borde de quebrada, en el terreno se observa unos metros de separación del borde de quebrada.	
Calle S	lote 343	Terreno con corte en el mismo con evidencia de desprendimiento de	

Página 11 de 17

		material.	(del mismo lote)
Calle Ángel Ludeña y Jambelí	lote 342	Se observa un corte en el terreno, en el mismo se aprecia un aparente relleno en la vía de acceso al AHHYC por la calle Jambelí.	terreno
Calle Jambeli	lote 349	El borde de quebrada afecta al terreno en su totalidad (baldío), se observa el borde de quebrada a unos metros de distancia	terreno

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

 Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en todos los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

20000104 Cientocatro

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez", las edificaciones en proceso
 de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en
 análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los
 propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice
 evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o
 reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales:

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan

dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Cumplimiento de la normativa Vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades."

Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

Articulo 6.-De las vías y pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de ... años de existencia, con 88.98% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de pasajes se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

```
Calle Angel Ludeña
                                                        10,00 m - 12,23 m (variable) \
Calle Emilio Jaramillo Escudero √
                                                       8,00 m - 10,14 m (variable)
Calle Carlota Jaramillo Jaramillo √
                                                       10,69 \, m - 11,00 \, m \, (variable) \, \, \vee \, \,
Calle Oe14C Juan Agustín Guerrero Toro √
                                                        9,00 \, m
Calle Oe9B ₹
                                                        7,00 m
                                                        10,00 m ✓
Calle N60B ✓
Calle Oe10 √
                                                        3,50 \, m - 9,08 \, m (variable) \sqrt{\phantom{0}}
Calle Oe11 ✓
                                                        10,00 m
Calle N59 ∨
                                                        9,00 m >
Calle Oe14B ✓
                                                       3.50 m√
```

Calle N58L $10.00 \, m \, \checkmark$ $8,57 \, m - 9,50 \, m \, (variable) \, \, ^{\circ}$ Calle N58J Calle N58I $6,00 \text{ m} - 9,00 \text{ m} \text{ (variable)} \vee$ Calle N58K 10,00 m 4,00 m V Pasaje U $2.00 \, m$ Pasaje T $3.38 \, \text{m} - 3.46 \, \text{m} \, (variable)$ Pasaje W 3.49 m - 3.51 m (variable)Pasaje R 3.52 m - 3,76 m (variable) Pasaje S

Artículo 9.- Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, son las siguientes:

Calzadas: 90% √
Aceras: 90% √
Bordillos: 90% √
Alcantarillado: 50% √
Energía Eléctrica: 20%"

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 8 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.-El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley."

Artículo 11.- Sustitúyase el artículo 9 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Eugenio Espejo realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca."

Artículo 12.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y

acito uno

Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez" se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano."

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto de fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura."

Artículo 14.- Elimínese el artículo 12 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014

Artículo 15.- Sustitúyase el artículo 13 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 13.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los socios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez" deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan."

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 14 de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, por el siguiente:

"Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- La Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez", a través de su representante deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los socios, una vez inscrita la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento."

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

00000100

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2018.

Abg. Eduardo Del Pozo Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

Abg. Diego Cevallos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **EJECÚTESE:**

> Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel , Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .- Distrito Metropolitano de Quito,

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTÉRES SOCIAL DENOMINADO COOPERATIVA DE ENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ

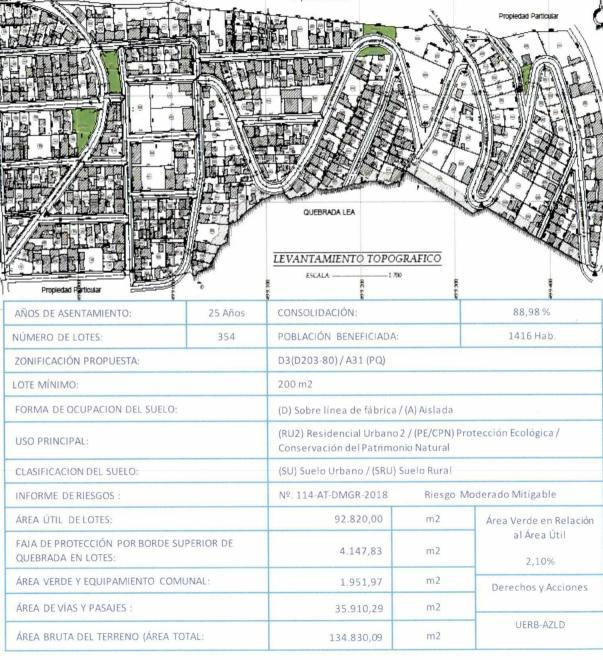
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - PARROQUIA EL CONDADO







Obras de Infraestructura Existentes:		Obras Civiles Ejecutadas :	
Agua Potable	100 %	Calzada	10%
Alcantarillado	50 %	Aceras	10%
Energía Eléctrica	80 %	Bordillos	10%



la Unidal Técnico le ye

Oficio No.: SG-

Quito D.M., 07 FEB 2019

Ticket GDOC: 2018 - 150797

Señora Ivone Von Lippke Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial Presente

> Asunto: Observaciones del primer debate de Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados, de 7 de febrero de 2019.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza sobre asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Extraordinaria de 7 de febrero de 2019, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

- 1. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0517, sancionada el 21 de febrero de 2014, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez", a favor de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez". (IC-O-2018-377)
- a) Concejal Jorge Albán Gómez:
 - Señala que existe un lote que se encuentra dentro de la franja de protección de quebrada, y que por lo tanto no podría ser utilizado o construido, por lo que propone que se proceda con la reubicación.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión

SECRETARIADEMENTALIZATION al proyecto normativo.

CONCEJO

Página 1 de 2

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que las mismas elaboren el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de 7 de febrero de 2019, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,

Abg Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaria General	2019-02-07	4

Ejemplar 1:

Destinatarios

Ejemplar 2:

Archivo numérico

Ejemplar 3:

Archivo de antecedentes

Ejemplar 4:

Secretaria General del Concejo

CC:

Ejemplar 5:

Con copia junto con expedientes originales Secretaria de las Comisión de Ordenamiento Territorial

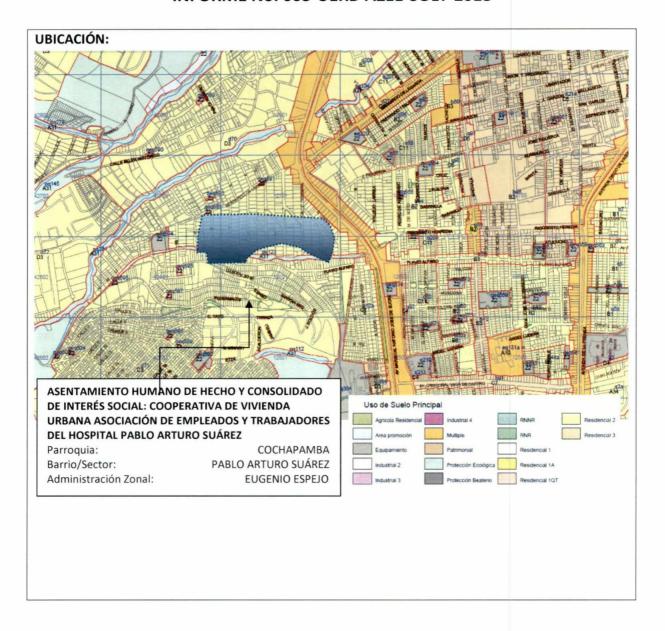
Ejemplar 6:

Unidad Especial Regula Tu Barrio



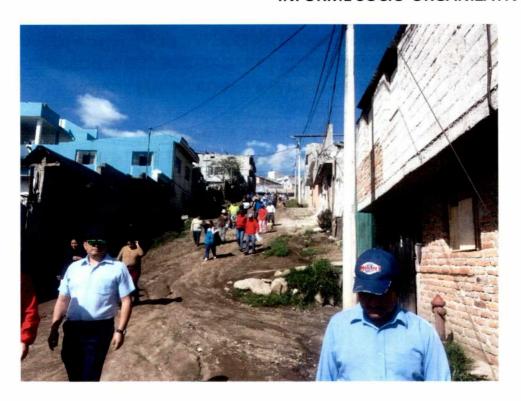
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTÉRES SOCIAL DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, A FAVOR DE SUS SOCIOS.

EXPEDIENTE № 055 AZEE INFORME No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2018





INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Cochapamba, Administración Zonal Eugenio Espejo. El Asentamiento, cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo, de conformidad con las escrituras, sus integrantes son posesionarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, tiene 25 años de Asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 88.98%, puesto que, de los 354 lotes existentes 315 ya cuentan con soluciones habitacionales precarias ocupadas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 18 de septiembre del 2017, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

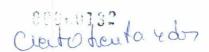
Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico cuentan con: agua potable 100%, energía eléctrica 80%, y alcantarillado cuentan con el 50%. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque.



CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población de asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna. Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO
PARROQUIA:	СОСНАРАМВА
REPRESENTANTE:	ANDRÉS MANGIA SIGCHA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COOPERATIVA
NOMBRE DEL BARRIO:	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25
CONSOLIDACIÓN:	88.98 % <
NÚMERO DE LOTES:	354₩
POBLACIÓN BENEFICIADA:	1416



INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO

La Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez adquirió en mayor extensión, un lote de terreno mediante compra al Ministerio de Salud, según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, el lote de terreno se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

Norte, Barrios El Bosque y El Triunfo;

Sur, predio San Antonio de Atucucho que continúa en propiedad del Ministerio de Salud Pública; **Este**, calle sin nombre que separa el Colegio Andrade Marín, y el barrio El Porvenir; y, **Oeste**, predio San Antonio de Atucucho de propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Superficie: Ciento veinte mil metros cuadrados.

- ORDENANZA NO. 0517, SANCIONADA POR EL SR. JORGE ALBÁN GÓMEZ, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E), EL 21 DE FEBRERO DE 2014, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ"

RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTE O DIFERENCIA DE ÁREA:

- Mediante Resolución No. 424-2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, de fecha 31 de octubre de 2017, protocolizada el 17 de noviembre del año dos mil diecisiete, ante el Notaria QUINCUAGÉSIMA QUINTA, del cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de julio de 2018, en la que se RESUELVE: Rectificar el error de medida del predio No. 571170, clave catastral No. 1250119001, en el cual existe un excedente de 14.830,09m2, entre el área de escritura y la última medición practicada, quedando por tanto una superficie a regularizarse en 134.830,09m2
- Aclaratoria a la Resolución No. 424-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, la misma que fue protocolizada el 04 de abril del año dos mil dieciocho, ante el Notaria QUINCUAGÉSIMA QUINTA, del cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de julio de 2018, en la que se cita: "RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 571170, clave catastral No. 1250119001, ubicado en la parroquia de Cochapamaba, cantón Quito, provincia de Pichincha de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Trabajadores de Hospital Pablo Arturo Suárez, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 134.830,09m2, tomándose en cuenta el área de la escritura madre que es de 120.000 m2..."



CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)				
PROPIETARIOS	CERTIFICADO NÚMERO	FECHA		
COOPERATIVA DE VIVIENDA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ	75811	01/03/2018		

GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

- Bajo repertorio 37488 del registro de sentencias varias y con fecha diecinueve de mayo del dos mil once, notifica el secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, con la sentencia dictada por ese juzgado el veinte y nueve de julio del año dos mil nueve (29-07-2009); dentro del juicio de Amparo Posesorio № 0062-2005, seguido por José Antonio Chiza Vásquez, en contra de George Francisco Chalan Cabrera y Ruth Cecilia Medina Sandoval, presidente y gerente de la Cooperativa de Vivienda Urbana "Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez"; se acepta la demanda y se concede el amparo posesorio al actor José Antonio Chiza Vásquez, de estado civil casado, del inmueble ubicado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho, parroquia de Cotocollao, cantón Quito, circunscrito dentro de los linderos y dimensiones constantes en la parte expositiva de la resolución.
- Bajo repertorio 12824 del Registro de demandas, tomo ciento veintiuno, y con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, el veinte y seis de abril del mismo año, propuesta por María Guadalupe Álvarez, y George Chalán Cabrera, en contra de Jorge René González Enríquez, y de la señora Leonor Isabel Martillo Moreira, pidiendo la reivindicación de un inmueble situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- Bajo repertorio 25223 del Registro de demandas, tomo ciento veintiuno, y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de tres de septiembre de mil novecientos noventa, propuesta por Pedro Janeta Guape Bernardita Morocho y otros, en contra de La Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un inmueble situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- Bajo repertorio 39964 del Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha veinte y tres
 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez
 Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete,
 propuesta por Ángel Eduardo Muyulema Ronquillo, en contra de la Cooperativa de Vivienda de la
 Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de
 dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- Bajo repertorio 40461 del Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Ubaldina Chango Untuña, en contra de Alberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de La Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo posesorio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.

cato heute your

- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Vicente Heliodoro Jaramillo Haro, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y nueve de septiembre del mismo año, propuesta por Francisca Olimpia Togachi Pujota, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Patricio Ramiro Llumiquinga Pullupaxi, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Segundo Manuel María Mendoza Llano, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de ocho de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Gonzalo Pilatasig Canchignia, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rosa Esmeria Usiña, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.



- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rosa Elena Cruz Saca, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por David Mesías Yunda Zúñiga, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez de septiembre del mismo año, propuesta por Freddy Rogelio Rosado Viteri, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.-
- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Norma Claudina Ruiz Flores, en Contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos septiembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Cecilia Morales Cacarine, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en Página 3 auto de quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Catalina Astudillo Vargas, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.

- En el Registro de demandas, tomo ciento veintiocho, y con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una demanda, por orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Segundo Bernave Ulcuango Catucuango, en contra de Ángel Gilberto Solórzano Guamán, en calidad de Gerente y Representante legal de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, pidiendo el amparo de dominio de un lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao del cantón Quito.
- En el Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".
- En el Registro de Demandas, Tomo 136, y con fecha UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 11-2005-ED., que sigue NARCISO JOSÉ PEÑA CAPUZ, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 219 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con el lote de terreno de Cosme Collahuazo en 10.00 m. Rumbo E 1? 14'58" N; POR EL SUR, con la calle Cordillera del Cóndor en 10.00 m, Rumbo E 1? 14' 58" N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Oswaldo Caicedo en 21.90 m. Rumbo N 1? 36' 58" W; y, POR EL OESTE, con el lote de terreno de Carmen Cuenca en 21.90 m. Rumbo N 1? 36' 58" W.- Con Rep. 7473, del Registro de Demandas Tomo 136, y con fecha TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 62-2005-FM., que sigue PATRICIO RAMIRO LLUMIQUINGA PULLUPAXI, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 221 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con la calle Tiwinza en 8.50 m Rumbo E 1? 10' 26" N; POR EL SUR, con terreno baldío en 8.50 m, Rumbo E 1? 10' 26" N; POR EL ESTE, con el lote de terreno Agapito Campoverde en 26.00 m Rumbo N 0? 59' 30" W; y, POR EL OESTE, con el terreno de José Miguel Guaspud en 26.00 m Rumbo N 0? 59' 30" W.



- En el Registro de Demandas, Tomo 136, y con fecha TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 62-2005-ML., que sique JOSÉ ANTONIO CHIZA VÁSQUEZ, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 198.21 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, terreno de Laura Maldonado en 27.00 m Rumbo E 1? 44'24" N; POR EL SUR, terreno de María Farinango en 23.50 m, Rumbo E 1? 44'24" N; POR EL ESTE, calle Jambelí en 8.90 m. Rumbo E 59? 16' 23" N; y, POR EL OESTE, lote baldío en 7.20 m Rumbo E 88? 04' 30" N.
- En el Registro de Demandas, Tomo 136, y con fecha TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 58-2005-FM., que sigue MARÍA CONCEPCIÓN RUNDO TUQUEREZ, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 180,60 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siquientes: POR EL NORTE, terreno de Enrique Guamán en 8.60 m Rumbo E 1? 26'12" N; POR EL SUR, calle Cordillera del Cóndor en 8.60 m Rumbo E 1? 26'12" N; POR EL ESTE, terreno de María Clara Ruano en 21.00 m Rumbo N 1? 37' 08" W; y, POR EL OESTE, terreno de María Inés Almache en 21.00 m Rumbo N 1? 27' 08" W.
- En el Registro de Demandas, Tomo 136, y con fecha ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 56-2005-HC., que sigue HERMINIO MOISÉS CUADRADO GONZALES, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 250.86 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con el terreno de Dolores Alvarado en 11.30 m Rumbo E 1?28'24" N; POR EL SUR, con la calle Etza en 11.30 m, Rumbo E 1?28'24" N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Juan Gallo en 22.20 m. Rumbo N 2?9'15" W; y, POR EL OESTE, con el lote baldío 22.20 m. Rumbo N 2?9'15" W.
- En el Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 59-2005-JBR., que sigue PEDRO SANTOS MINGA PINZA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO

1012 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ CICLO DEU TE Y POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 121.60 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con el terreno de Antonio Paguay en 7.60 m Rumbo E 1?28'50" N; POR EL SUR, con la calle Tiwinza en 7.60 m, Rumbo E 1?28'50" N; POR EL ESTE, Pasaje en 16.00 m. Rumbo N 1?56'35"W; y, POR EL OESTE, con el terreno de José Andrade en 16.00 m. Rumbo N 1?56'35"W.

- En el Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 58-2005-LR., que sigue JORGE ENRIQUE GUAMAN AULA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 211.20 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, calle Cóndor Mirador en 19.20 m Rumbo S 61? 25' 37"E; POR EL SUR, terreno de María Rundo en 17.00 m Rumbo E 1? 35' 22"N; POR EL ESTE, terreno de Clara Ruano en 6.00 m Rumbo N 0? 48'17" W; y, POR EL OESTE, terreno de Juan José Tiamba en 17.00 m Rumbo N 0?48'17" W.
- En el Registro de Demandas, tomo 136 y con fecha NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 61-2005-Lc. Acuña, que sigue WALTER DE JESÚS COLLAHUAZO CRIOLLO, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 198 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, Pasaje Cueva de los Tayos en 9.00 m Rumbo E 1?10'25" N; POR EL SUR, con el terreno de José Peña en 9.00 m, Rumbo E 1?19'25" N; POR EL ESTE, con el terreno de Segundo Tiamba en 22 m. Rumbo N 1?22'19"W; y, POR EL OESTE, con el terreno de Cosme Collahuazo en 22 m. Rumbo N 1?22'19"W.
- En el Registro de Demandas, tomo 136 y con fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 59-05-RE., que sigue MARÍA ESPERANZA MAGDALENA VINUEZA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALAN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 212.75 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, calle Portete de Tarqui en 8.50 m Rumbo E 0? 43'13" N; POR EL SUR, con el terreno de Vicente Vera en 10.00 m Rumbo E 0?43'13" n; POR EL ESTE, Jardín en 23.00 m. Tumbo N 1?6' 18" W; y, POR EL OESTE, con el terreno de Irene Rosero en 23.00 m. Tumbo N 1? 6' 18" W.- Con Rep. 26122, del Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y CUATRO DE



ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 59-2005-EP, que sigue SEGUNDO HUMBERTO TIAMBA MALIZA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 156.40 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con el pasaje Cueva de los Tayos en 9.20 m Rumbo E 1?19'25"N; POR EL SUR, con el lote de terreno de Oswaldo Caicedo en 9.20 m, Rumbo E 1?19'25"N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Juan Tiamba en 17 m. Rumbo N 1?22'19"W; y, POR EL OESTE, con el lote de terreno Walter Collahuazo en 17 m. Rumbo N 1?22'19"W.

- En el Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 62-2005-SP., que sigue COSME QUERUBÍN COLLAHUAZO CRIOLLO, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 206.80 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, Pasaje Cueva de los Tayos en 9.40 m Rumbo E 1?19'25" N; POR EL SUR, con el terreno de Carmen Cuenca en 4.70 m. y José Peña en 4.70 m Rumbo E 1?19'25"N; POR EL ESTE, terreno de Walter Collahuazo en 22 m Rumbo N 1?8'53"W; y, POR EL OESTE, terreno de Luis Mendoza en 22 m Rumbo N 1?8'53"W.
- En el Registro de Demandas, tomo 136 y con fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISIETE horas, y CINCO minutos, se halla inscrito el auto de VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 59-2005-CG, que sigue CRUZ ELENA CUASQUER QUELAL, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALAN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 210 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, terreno baldío en 21.00 m Rumbo E 1?03'18"N; POR EL SUR, terreno de Nelson Durán en 21,00 m, Rumbo E 1?03'18"N; POR EL ESTE, terreno de Marcelo Campaña en 10.00 m.Rumbo N 1?04'05"W, y, POR EL OESTE, calle Abdón Calderón en 10.00 m Rumbo N a?04'05"W.
- En el Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISIETE horas, y SEIS minutos, se halla inscrito el auto de DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez DÉCIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 54-2005-LS, que sigue MAURO GERMÁN LLUMIQUINGA PULLUPASIG, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALAN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 247,50 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Página 5

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL
PABLO ARTURO SUÁREZ
PABLO ARTURO SUÁREZ

Página 11 de 35 y celu

Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, calle Tiwinza en 9.00 m Rumbo E 1?12'26" N; POR EL SUR, con el terreno de María Siguencia en 9 m Rumbo E 1?12'26" N; POR EL ESTE, con el terreno de Gloria Llumiquinga en 27.50 m Rumbo N 0?59'30"W; y, POR EL OESTE, con el terreno de Juan Paguay en 27.50 m Rumbo N 0?59'30"W.

- En el Registro de Demandas, Tomo 136 y con fecha DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, a las DIECISIETE horas, y DIECISÉIS minutos, se halla inscrito el auto de VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 57-2005-CG, que sigue MARINA SOLEDAD HERRERA VALLADARES, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALAN CABRERA Y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 198.86 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, con la calle Cóndor Mirador en 7.40 m. Rumbo E 49?56'24"N; POR EL SUR, con la calle Cabo Minacho en 8.90 m, Rumbo E 1?56'22"N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Segundo Toapanta en 21.80 m. Rumbo N 1?56'22"N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Segundo Toapanta en 21.80 m. Rumbo N 2?09'17"W; y, POR EL OESTE, con el lote de terreno de María Urrego en 20.40 m. Rumbo N 2?09'17"W.
- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y seis, y con fecha CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 61-2005-NA, que sigue JUAN JOSÉ TIAMBA MALIZA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 181.50 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente "El Auténtico Cóndor Mirador", anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguiente: POR EL NORTE, con el pasaje Cueva de los Tayos en 9.20 m. Rumbo E 4?54'27"S; POR EL SUR, con el lote de terreno de María Pinanjota en 9.00 m Rumbo E 1?35'22"N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Jorge Guamán en 16. m Rumbo N 0?55'17"W; y, POR EL OESTE, con el lote de terreno de Humberto Tiamba en 17 m Rumbo N 1?36'58"W.
- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y seis, y con fecha VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez NOVENO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 60-2005-PT, que sigue MARÍA MAGDALENA URREGO ARÉVALO, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 229.50 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE, calle Cóndor Mirador en 27.00 m Rumbo E 49?56'24" N; POR EL SUR, calle Cabo Minacho en 17.00 m, Rumbo E 1?56'22" N; POR EL ESTE, terreno de Marina Herrera en 20.40 m. Rumbo N 1!38'47" W; y, POR EL OESTE, calle Cóndor Mirador en 27.00 m Rumbo N 49?56'24" N.



- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y seis, y con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrito el auto de CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 60-2005-MR, que sigue JOSÉ PATRICIO GUAMAN NAULA, en contra de GEORGE FRANCISCO CHALÁN CABRERA y RUTH CECILIA MEDINA SANDOVAL, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO con una superficie total de 204 metros cuadrados, situado en el sector denominado actualmente El Auténtico Cóndor Mirador, anteriormente San Antonio de Atucucho de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos son los siquientes: POR EL NORTE, con la calle Tiwinza en 9.00 m Rumbo E 1? 12' 26"; POR EL SUR, con terreno baldío en 9.00 m, Rumbo E 1? 12' 26" N; POR EL ESTE, con el lote de terreno de Pablo Villamagua en 27.50 m. Rumbo N 0? 59' 30" W; y, POR EL OESTE, con el terreno de Gerardo Guamán en 27.50 m. Rumbo N 0? 59' 30" W.
- En el Registro de Demandas, tomo ciento treinta y siete y con fecha VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1165-2004-RE, que sigue AIDA GRACIELA GUAMAN GUANO, en contra de JORGE CHALAN CABRERA, en su calidad de presidente y representante legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO, con una superficie total de 306 metros cuadrados, ubicado en el sector denominado "El Auténtico Cóndor Mirador", de la Parroquia de COTOCOLLAO, cuyos linderos generales son los siguientes: AL NORTE, con predio de Rosario Cevallos, con una extensión de 20,20 metros; AL SUR, con predio de la señora Elena Benítez, con una extensión de 20.20 metros; AL ESTE, con predio del señor Manuel Rundo, y; predio del señor Rubén Guromendy con una extensión de 7.15 metros; y, AL OESTE, con calle E, con una extensión de 20.20 metros.
- En el Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas.

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL

PABLO ARTURO SUÁREZ

Página 13 de 35

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.

- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 4969-2015, que sigue JUAN ALFONSO TENELEMA JANETA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 45, manzana No. 3, situado en las calles G de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 188, 60 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: con lote No. 35, de Alfonso Puente en 8, 65 metros; SUR: Con calle G en 8, 45 metros; ESTE: Con lote No. 46 de María Naranjo, en 21,97 metros; y, OESTE: Con lote No. 44 en 22, 15 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 08071-2015, que sigue GABRIEL ANRANGO GONZA, en contra de MARIA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRES MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 333, que conforman un solo cuerpo, del a manzana No. 30, situado en la calle E de la Cooperativa de Vivienda de Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 238 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 334 en 23,83 metros; SUR, con el lote No. 332, en 23,83 metros; ESTE, con el lote No. 324, en 10 metros; OESTE, con la calle E, en 10 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 5875-2015, que sigue TERESA LUCIA CHAMBA TORRES, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 51, manzana No. 4, situado en las calles H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 230 metros cuadrados de superficie; y, sus linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 48, en 9,70 metros; SUR, con la calle H, en 9,45 metros; ESTE, con el lote No. 50, en 23,80 metros; OESTE, con el lote No. 52, en 24,30 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 5875-2015, que sigue TERESA LUCIA CHAMBA TORRES, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus



calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 51, manzana No. 4, situado en las calles H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 230 metros cuadrados de superficie; y, sus linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 48, en 9,70 metros; SUR, con la calle H, en 9,45 metros; ESTE, con el lote No. 50, en 23,80 metros; OESTE, con el lote No. 52, en 24,30 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 6970-2015-EB, que sigue EDI ADRIAN MINGA ASTUDILLO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de los LOTES de TERRENO No. 276 y 277, que conforman un solo cuerpo, de la manzana No. 25, situado en la calle E de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 370 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 278 en 19,40 metros; SUR, con el lote No. 275, en 20 metros; ESTE, con los lotes Nos. 270, 271 y 272 en 19,90 metros; OESTE, con la calle E, en 18,84 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04979-2015-CV, que sigue MIREYA DOLORES PALADINES FERNÁNDEZ, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 158, manzana No. 18, situado en las calles C y M de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 1005 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con la calle M en 45,70 metros; SUR, con los lotes Nos. 162 y 163, en 45,70 metros; ESTE, con la calle C, en 22 metros; OESTE, con los lotes No. 159 y 160, en 22 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04022-2015-LY, que sigue PEDRO SANTOS MINGA PINZA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE No. 145 de terreno situado en la calle O y Pasaje T de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, de la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 127,39 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, Lindera con el lote No. 144 de Antonio Paguay, en 7,93 metros; SUR, con la calle O en 7,82 metros; ESTE, con el

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL
PABLO ARTURO SUÁREZ

Página 15 de 35

pasaje T, en 16,46 metros; OESTE, con el lote No. 142 de Elena Llano, en 16,36 metros.

- En el registro de demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04959-2015, cuya copia fotostática se adjunta en diez fojas, que sigue MARIANA ALBERTINA JIMÉNEZ RÍOS, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 338, manzana No. 31, situado en la calle R de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 982,18 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el barrio El Bosque, en 42,63 metros; SUR, con espacio verde, en 33,22 metros; ESTE, con el lote No. 339, en 26,60 metros; OESTE, con la calle R, en 30,93 metros. De conformidad con lo constante en el certificado de hipoteca y gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad de Quito, la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, es propietaria de un inmueble de 12 hectáreas comprado al Ministerio de Salud Pública, mediante escritura celebrada el 24 de marzo de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo de 1988, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, en este predio la citada cooperativa ha venido realizando una urbanización desde el año 1989, en dicha urbanización soy poseedora real de un Lote de Terreno signado con el No. 338, de la manzana 31, situado en la calle R de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 982,18 metros cuadrados de superficie.
- En el Registro de Demandas y con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez del a UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 4026-2015, que sigue MARIA ELENA LLANO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 142, manzana No. 15, situado en la calle O de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 765,46 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el barrio el Triunfo, en 39,67 metros; SUR, con la calle O en 18,65 metros; ESTE, con los lotes Nos. 145 de Pedro Minga en 43.04 metros; OESTE, con el lote No. 141 de María Quinqa, en 39,67 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de OCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 08772-2015, que sigue CARLOS MANUEL NARVÁEZ VALDEZ, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 151, de la manzana 16, situado en las calles L y D de la Cooperativa de



Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 182 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE; con el lote No. 150 en 4,90 metros, SUR; con la calle L, en 11, 42 metros, ESTE; con calle D, en 10, 60 metros; OESTE; con lote No. 152, en 12, 45 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 4958-2015, que sigue ÁNGEL RAMÓN MOROCHO MOROCHO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 218, manzana No. 22, situado en las calles O de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 203,24 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con calle O en 8,82 metros; SUR: Con el lote No. 220 de Marcí Chalan en 7,40 metros; ESTE: Con el lote No. 219 de Olmedo Rodríguez, en 25,18 metros OESTE: Con el lote No. 217 de Rosa Villa, en 25,17 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 7735-2015, que sigue ELVA ESPERANZA CHAMBA TORRES, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 50, manzana No. 4, situado en las calles H y A de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 449,58 metros cuadrados de superficie; y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Con el lote No. 49, en 19,20 metros; SUR: Con la calle H, en 19,20 metros; ESTE: Con la calle A, en 23,05 metros; OESTE: Con el lote No. 51, en 23,80 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04024-2015, que sigue MARIA GUADALUPE ALVAREZ MENA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 157, manzana No. 17, situado en las calles M y D de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 974,40 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Con el lote No. 156, de George Chalan en 44,80 metros; Sur: Con la calle M en 44,80 metros; Este: Con la calle D, en 21,60 metros; y, Oeste: Con el lote No. 155 de Fernando Mera, en 21,90 metros.

acuto verby cite

- En el Registro de Demandas y con fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHICHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04967-2015-MBGR, que sigue JOSE TOMAS ARCOS YANSAPANTA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRES MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 87, manzana No. 9, situado en las calles H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Página 8 Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 205,12 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con la calle H en 9,29 metros; SUR, con el lote No. 95 en 9,29 metros; ESTE, con el lote No. 88 de Ángel Pucha, en 22,08 metros; OESTE, con el lote No. 86 de Carmen de González, en 22,08 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 4964-2015, que sigue ÁNGEL SERAFÍN ARCOS YANZAPANTA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 95, manzana No. 9, situado en la calle J de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 194,64 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 87 de César Rosero en 8,62 metros; SUR, con la calle J en 9,10 metros; ESTE, con el lote No. 94 de María Iguamba, en 21,90 metros; OESTE, con el lote No. 96 de Edmundo Paredes, en 22,04 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 8072-2015, que sigue JUAN EMILIO GALLO TOCA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de los LOTES de TERRENO No.114, de la manzana 11, situado en la calle K de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 586 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 111, 112 y 113 en 22,90 metros; SUR, con el lote No. 115, en 21,60 metros; ESTE, con la calle K, en 26,54 metros; OESTE, con los lotes Nos. 106 y 107, en 126,20 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 05366-2015, que sigue CARMEN ROSA PAGUAY CHOLANGO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE



EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 18, Manzana No. 1, situado en la calle F de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 131,75 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con lote No. 1, de Pio Lanchi en 1,80 metros; SUR, con la calle F en 10,14 metros; ESTE, con el barrio Corazón de Jesús, en 22,44 metros; OESTE, con el lote No. 17, de Francisca Tocachi en 21,44 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10844-2015, que sigue OLMEDO ULLOA ZULETA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 62, manzana No. 5, situado en la calle H, S de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 546 metros cuadrados de superficie; y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 63, en 22,24 metros; SUR, con el lote No. 61, en 21,56 metros; ESTE, con el lote No. 56, en 24,82 metros; OESTE, con la calle H, en 25,05 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 8086-2015-AR, que sigue INÉS CASTORINA IMBAQUINGO PALMA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 339, manzana No. 31, situado en la calle G de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 1166 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 338, en 26,60 metros; SUR, con la calle G, en 34,83 metros; ESTE, con el lote No. 340, en 24,30 metros; OESTE, con la calle E, en 21,94 metros.
- En el Registro de Demandas VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de TRES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 07734-2014-HCH, que sigue LEANDRO MAIGUA MAIGUA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRES MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 139, de la manzana No. 15, situado en la calle F de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 177,80 metros cuadrados de superficie; y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No.133 en 11,50 metros; SUR, con la calle F, en 10,90 metros; ESTE, con el lote No. 140, en 15,35 metros; OESTE, con el lote No. 138, en 16,40 metros.

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL CICADO DE PABLO ARTURO SUÁREZ

Página 19 de 35

youatro

- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 08773-2015, que sigue MARCI DOLORES CHALAN CABRERA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRES MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 22, situado en las calles P y E de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 689 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con los lotes Nos. 216, 217, 218 y 219, en 33,29 metros; SUR, con la calle P, en 18,66 metros; ESTE, con la calle E, en 27,52 metros; OESTE, con el lote No. 221 en 25,45 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 5371-2015, que sigue LUZ MARIA CARMELINA BERREZUETA MENDIETA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRES MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 86, manzana No. 9, situado en la calles B y H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 358,201 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con la calle H, en 5,40 metros; SUR: Con los lotes Nos. 96, 97 y 98 en 23,78 metros; ESTE: Con lote No. 87, en 21,75 metros; OESTE: Con la calle B, en 28 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 15322-2015, que sigue SAHARA NOEMI GAROFALO LLANOS, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 64 manzana No. 5 situado en las calles H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO de esta ciudad de Quito, con un extensión de 183,51 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con lote No. 54 de George Chalan en 7,86 metro; SUR: Con la calle H en 7,86 metros; ESTE: Con el lote No. 65, en 23,03 metros; OESTE: Con el lote No. 63, en 22,4 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 7988-2015-EB, que sigue MARIA INÉS ALMACHI CAYO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA



SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 36, manzana No. 3, situado en la calle F de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 180 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con la calle F, en 9 metros; SUR: Con el lote No. 44, en 8,93 metros; ESTE: Con el lote 37 en 20,57 metros; OESTE: Con el lote No. 35, en 20,55 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, se presentó el auto de CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 17230-2015-13529, que sigue SEGUNDA MARIA SIGUENCIA SIGUENCIA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO, Presidenta de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE No. 225, manzana 22, calle E, situado en la Cooperativa de Vivienda Urbana Pablo Arturo Suarez, de la parroquia Cochapamba, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos NORTE: los lotes No. 207 y 208 con 23.51 m; SUR: lote No. 224 con 19,98 m; ESTE con la calle E con 9,41 m; y, OESTE: con el lote No. 223 con 9.59 m.
- En el Registro de Demandas y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y DIEZ minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 9628-2015, que sigue MERY JUDITH ERREYES ROMÁN, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 323 manzana No. 30, situado en la calle E, y pasaje S de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 254 metros cuadrados de superficie, y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 322, en 25,30 metros; SUR, con el lote No. 324, en 25.50 metros; ESTE, con las calles E y 8 en 9,70 metros; OESTE, con el lote No. 334, en 10 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y VEINTE Y TRES minutos, se presentó el auto de ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 10841-2015, que sigue MARIA GUADALUPE HERRERA RUIZ, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 134, manzana No. 15, situado en la calle F, de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 244 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el Barrio el

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAE PABLO ARTURO SUÁREZ CLERTO CENT

000123

Bosque; en 14,38 metros; SUR, con la calle F, en 13,65 metros; ESTE, con el lote No. 135, en 17,50 metros; OESTE, con el lote No. 132, 17,35 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y NUEVE minutos, se presentó el auto de TRES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 5487-2015, cuya copia Página 10 fotostática se adjunta en diez fojas, que sigue MARIA AMELIA PÉREZ QUINGA, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 140, manzana No. 20, situado en la calle F de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 460 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el barrio El Triunfo, en 19,24 metros; SUR, con la calle F y lote No. 141, en 18,99 metros; ESTE, con el lote No. 139, en 28,38 metros; OESTE, con el lote No. 142, en 21,76 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 00571-2016, que sigue GERARDO CADENA IPIALES, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 88, manzana 9, situado en las calle H de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 198,79 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con la calle H, en 9,22 metros; SUR, con los lotes No. 94 y 95 en 9,16 metros; ESTE, con el lote No. 89, en 22,13 metros; OESTE, con el lote No. 87, en 22,07 metros.
- En registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y VEINTE Y DOS minutos, se presentó el auto de CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 5364-2015, que sigue FAUSTO LEONARDO GUALACATA QUIGUANGO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZAO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 260 manzana 25, situado en las calles O y E de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de quito, con una extensión de 190,4 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: con el lote de Magdalena Gualacata en 18,90 metros; SUR: Con el lote No. 281 de Rosario Cevallos en 20,90 metros; ESTE: Con el lote No. 162 de Nancy Lema, en 2,05 metros por una parte y por otra con el lote No. 161,10,05 metros; y, OESTE: Con la calle E, en 9,10 metros.
- En el Registro de Demandas se halla inscrito con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las



DOCE horas, y CUARENTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-07556, que sigue JUAN JOSE YACELGA FUEREZ, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un lote de terreno No. 195, manzana No. 21, situado en las calles O de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 677,44 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con el Barrio el Bosque, en 23,58 metros; SUR: Con la calle O, en 23,07 metros; ESTE: Con el lote No. 196, en 27,25 metros; y, OESTE: Con el lote No. 194, en 30,07 metros.

- En el registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y ONCE minutos, se presentó el auto de TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2015-04976, que sigue AIDA ROMELIA RAMÍREZ LOPEZ, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 44, manzana No. 3, situado en las calles G de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 190,60 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 36, de Inés Almache en 8,98 metros; SUR, con la calle G en 9,00 metros; ESTE, con el lote No. 43 de María Márquez, en 22,10 metros; OESTE, con el lote No. 45, de María Quinapanta en 22,05 metros.
- En el registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas, y DOCE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2015-0559, que sigue SEGUNDO ROQUE JIMÉNEZ RÍOS, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 49 manzana No. 4 situado en las calles G y A de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empelados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 426,13 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con calle G, en 19,65 metros, SUR: Con el lote No. 50 en 19,65 metros, ESTE: Con lote No. 48 de Julia Teca, en 22,35 metros; OESTE: Con la calle A o Juan Guerrero, en 22,35 metros.
- En el registro de demandas y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las CATORCE horas, y CATORCE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17311-2016-06135, que sigue NELLY PATRICIA ALMACHE CAYO, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ

Página 23 de 35

CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 11, manzana No. 1, situado en la calle F de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 198 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 7 en 8,42 metros; SUR, con la calle F, en 9,85 metros; ESTE, con el lote No. 10, en 21,12 metros; OESTE, con el lote No. 12, en 22,40 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las TRECE horas, y DIECISIETE minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-07027, que sigue LAURA MALDONADO PERUGACHI, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 233, manzana No. 23, situado en las calles E de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 262,50 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con los lotes Nos. 228, 229, 230, 231 y 232, en 33,80 metros; SUR, con el lote No. 234 en 26,80 metros; ESTE, con el lote No. 238, en 8,00 metros; OESTE, con la calle E, en 9,50 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, se presentó el auto de CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 04023-2015, que sigue FERNANDO DAVID MERA ANDRADE, en contra de MARIA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO Y ANDRES MANGIA SIGCHA, en sus calidades de Presidenta y gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del lote de terreno No. 155 situado en la calle C y calles L y M de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez, ubicado en la parroquia Cotocollao, de esta ciudad de Quito, con una extensión de 968 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Con la calle L, en 22 metros; SUR, Con la calle M en 22 metros; ESTE: Con los lotes Nos. 156 y 157 en 44 metros; OESTE: Con la calle C, en 44 metros.
- En el Registro de Demandas de fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las CATORCE horas, y TREINTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2016-05016, que sigue JUAQUIN PAREDES CASTILLO y MARIA ROSA ELVIRA GUARACA MALAN, en contra de MARÍA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO No. 160, manzana No. 18, situado en la calle D de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la



Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 319 metros cuadrados de superficie; y cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con el lote No. 159, en 21,93 metros; SUR, con el lote No. 161 en 20,32 metros; ESTE, con la calle D, en 14,94 metros; OESTE, con los lotes 153 y 162, en 14,61 metros.

- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas, y TREINTA Y UNO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17320-2016-08740, que sigue ROSA ELVIRA VILLA ESPINOZA, en contra de MARIA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO y ANDRÉS MANGIA SIGCHA en sus calidades de Presidenta y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del LOTE de TERRENO No. 217, manzana No. 22, situado en las calle O de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suárez, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, con una extensión de 220 metros cuadrados de superficie; y, cuyos linderos son los siguientes: NORTE, con la calle O, en 8,75 metros; SUR, con el lote No. 216, en 25,04 metros; OESTE, con el lote No. 216, en 25,04 metros.
- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las TRECE horas y ONCE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO No. 17230-2016-07613, que sigue PEDRO ABRAHAM CHICAIZA, en contra de MARIA OLIVIA CAÑAR CHIMBORAZO, Presidenta de la Cooperativa de Vivienda de la Asociación de Empleados y Trabajadores del Hospital Pablo Arturo Suarez; y, de ANDRES MANGIA SIGCHA, Gerente de la misma institución, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del lote delimitado en un plano realizado y firmado por Eugenio Arias, en el que se deja constancia que el actor ocupa el lote 305 con sus respectivos linderos y mediciones de longitud, los cuales son: NORTE: Con el lote del señor Rafael Chivuli de 21.30 metros. SUR: Con el área de protección de la quebrada de 73.36 metros. ESTE: Con los solares de la señora Espinoza Mendez Elvia de 18.30 metros, de la señora Mercedes Villacres de 26.20 metros y con 28,60 metros, con la calle E en 13.91 metros y con un área verde de 10.10 metros, 7 metros y 29.73 metros. OESTE: Con la calle E en un total de 45.70 metros y con el solar del señor Segundo Pallo en un total de 50.77 metros, 14.00 metros, 8.50 metros, 5.20, 45.70 metros. El terreno que poseo tiene una superficie de 0.7610.80 has.- Bajo repertorio 25437 y con fecha UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se encuentra inscrita una TRANSFERENCIA DE DOMINIO a favor de LA EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO, debidamente representada; de un lote de terreno de una superficie de mil doscientos cuarenta metros cuadrados, según escritura pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán; razón por la cual se confiere la presente certificación como parte sobrante.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

Ciendovende 4

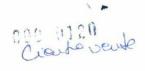
INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	571170	V							
Clave Catastral:	12501 19 001								
REGULACION SE	GÚN IRM.								
Zonificación:	D3(D203	-80) /A31	(PQ)						
Lote mínimo:	200 m ²								
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre	e Línea de	Fábrica /	(A) Aislad	a				
Uso principal	(RU2) Re	sidencial	Urbano 2	/ (PE/CPN) Protec	ción Ecológica/ (Conserva	ción del	
del suelo:	Patrimor	nio 🗸 📝	V.	· · · · · · ·	7	9	0.800.0		
Clasificación del Suelo:	(SU) Suel	lo Urbano	/ (SRU) Su	ielo Rural	J				
	APL (SI –	ICA - NO)	Zonifica	ción:					
Cambio de			Lote mír	nimo:			X		
Zonificación:	NO		Formas	de Ocupa	ción:				
		Uso principal del suelo:							
Cambio de Clasificación	NO (SU) Suelo Urbano / (SRU)			Suelo Rural					
del suelo:	Keen relie	A TEMPER	DEF 65.0	ent ni da	anal s			4-14-16	
Número de lotes	354	NOTA:							
	2000	Obras Ci Ejecutad	viles las (Vías)	Calzad as	10%	Aceras	10%	Bordillos	10%
Consolidación:	88.98 / %	Obras de Infraestr Existente	uctura	Agua Potabl e	100%	Alcantarillad o	50%	Energía eléctrica	80%
Anchos de vías y Pasajes:	Calle ANGEL LUDEÑA Calle EMILIO JARAMILLO ESCUDERO Calle CARLOTA JARAMILLO JARAMILLO Calle Oe14C JUAN AGUSTIN GUERRERO			- /	10,00 m - 12,2 8,00 m - 10,14 10,69 m - 11,0 9,00 m	m (varia	ible)	Che	
	Calle Oe9B Calle Oe10 Calle Oe11			7,00 m 10,00 m 3,50 m – 9,08 10,00 m	m (varial	ole) Poi	Sor P		
	Calle N59 Calle Oe Calle N59	Calle Oe11 Calle N59 Calle Oe14B Calle N58L				9,00 m 3,50 m 10,00 m			
	Calle N5	81 🗸				8,57 m - 9,50 6,00 m - 9,00 10,00 m			
	Calle N5	OV *				10,00 111			



	Pasaje T ⁹		2,00 m
	Pasaje W		3,38 m - 3,46 m (variable)
	Pasaje R		3.49 m - 3,51 m (variable)
	Pasaje S		3.52 m - 3,76 m (variable)
Área Útil de Lotes:	92.820,00	m².	68,84 %
Faja de			
Protección por			
Borde Superior	√4.147,83√	m².	3,08% 🗸
de Quebrada			
en Lotes:			
Área Verde y			
Equipamiento	V1.951,97	m ² .	1,45%
Comunal:		/	
Área de Vías y	35.910,29	m ²	26,63%
Pasajes:	* 55.510,25*	<i>/</i> ''	20,0370
Área bruta del	/		
terreno (Área	V134.830,09	m².	100%
Total:			
Área verde en			
relación al	1.951,97	m².	2.10%
área útil de	1.931,97	mr.	2.10/0
lotes			

	LOTES PO	OR EXCE	PCIÓN
LOTE	METROS CUADRADOS	LOTE	METROS CUADRADOS
4 1	173,66	155	162,64
5 🗸	154,94 🗸	156	/ 158,11 √
6 4	160,79 🗸	157∨	169,21
7 🗸	178,39	158√	164,95 √ ✓
18√	112,64	160 ^V	156,56 √ /
20 🗸	162,81 V	161√	156,48
21 🗸	177,56 V	162	124,74
23 🗸	173,02 √	163 \	/ 125,23
24	178,10 🗸	168	173,88
26	162,13 √	169	150,03
27	168,54	170~	153,25
29 🗸	178,24	171 ^V	157,03 🗸
30	179,70	172 V	160,42 🗸
38.	70,26 V	173 V	155,30 √
39√	108,42	174,/	163,52 √√
40 🗸	173,85	177 、	174,86
41 🗸	174,49	187	59,12 🗸
64 V	169,26 🗸	202 \	175,77 💢
65 🗸	176,74 √	203 \	156,52
68 🗸	165,73	209 🗸	157,64



COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ

69	166,79 √	210	177,67
70	172,07 🗸	211	157,88
71	151,53 V	219	129,14
77 1	172,93 🗸	220 V	98,58 🗸
80	154,08 🗸	241√	175 V
88	176,60	243√	158,90
100√	179,94	245	175,96 √
107√	139,45 √	257~	177,89
108√	94,34	265	173,55
124 V	166,59	266/	164,94
125	179,55	269√	178,97 √y
128	173,79	274/	175,06
130 🗸	169,35 V	275	170,64
132 🗸	118,97	278	171,81 Vy
133 🗸	168,14	279	176,57 V
139	168,43	282	178,31
143	170,90 V	339√	149,86
144 🗸	161,34		

		ÁREA VERDE 1			RIMERE
人工主作工作		Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Calle N58L	- Total	26,21m	
	Sur:	Punto de Intersección	-	0,00m	
Área Verde 1	Este:	Calle CARLOTA		49,54m	735,91 m ²
Alea Velue I		JARAMILLO JARAMILLO			
	Oeste:	Lote 59	22.94m	47,06m	
		Lote 60	24.12m		
		ÁREA VERDE 2			
	The Late	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Calle EMILIO JARAMILLO	-	16,52m	DE HATE
		ESCUDERO V			
	Sur:	Calle N58L	-	11,88m	
Área Verde 2	Este:	Calle Oe14A MANUEL	4	40,07m	535,95 m
		ANTONIO CALLE			FERRE
	Oeste:	Calle CARLOTA	-	39,02m V	
NEW TEXT IN		JARAMILLO JARAMILLO			
		ÁREA VERDE 3			
	Harris St.	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular		34,36m V	
Área Verde 3	Sur:	Calle ANGEL LUDEÑA	-	36,47m V	
Area verde 3	Este:	Lote 286	200 E-000	14,25m	323,83 m ²
	Oeste:	Lote 234	A THE LOCAL PROPERTY.	10,87m	
	1-3-P2-F	ÁREA VERDE 4		RELINGIES	
	POSTA	Lindero	En parte	Total	Superficie
Ávez Verde 4	Norte:	Calle ANGEL LUDEÑA	DE KARE G	40,10m	202.22
Área Verde 4	Sur:	Lote 249	16,57m	35.10m	202,23 m ²



			/		
	021671.0	Lote 271	18,53m		ATT TO THE
	Este:	Punto de Intersección		0,00m	/
	Oeste:	Punto de Intersección	dering = Religi	0,00m	
		ÁREA VERDE 5			
्र स्थाप्त अर्थ । स्थापन	A POLITICAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	Lindero	En parte	Total	Superficie
Área Verde 5	Norte:	Lote 331 VV		13,85m	1
	Sur:	Punto de Intersección		0,00m ¥	154,05 m ²
	Este:	Calle ANGEL LUDEÑA		30,53m	154,05 1112
	Oeste:	Calle N60B		26,31m	

INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:

Oficio Nº 1174-DGT-GU-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo.

INFORMES TECNICOS:

- Memorando 0124-EYSIG, de fecha 20 de junio de 2017 que contiene el informe técnico de accidentes geográficos.
- Oficio Nº SGSG-DMGR-2018-0451 de fecha 04 de mayo de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos Nº 114 AT-DMGR-2018, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 04 de mayo de 2018. V

ANEXO TÉCNICO:

- Oficio Nº 281-GP002205 de fecha 09 de junio de 2017, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha junio de 2017.
- Resolución de regularización de Excedentes o Diferencia de Área de terreno No 424-2017 de fecha 31 de octubre de 2017 e inscrita el 05 de julio de 2018 en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Providencia Aclaratoria de fecha 14 de marzo de 2018 de la Resolución Administrativa No 424-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, suscrita por el Director Metropolitano de Catastros, Dr. Fausto Orozco Venegas; Protocolizada de fecha 04 de abril de 2018, ante Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Eduardo Haro Mancheno.
- Informe técnico № 004 UERB-AZEE-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 10 de agosto de 2018 emitido por Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".

INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos de los predios:
 - Informe No. 671098 de fecha de 03 agosto de 2018.

PLANOS

Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, cronograma de obras firmado por el Arq. Jaime Llumigusin Velasco con fecha Agosto de 2018.

1 cd con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se mantiene en: D3 (D203-80)/A31 (PQ), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica/ (A) Aislada, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2/ (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación de Patrimonio.
- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ son las siguientes: calzadas 90%, aceras 90%, bordillos 90%, acantarillado 50%, energía eléctrica 20%.
- Del informe № 114 AT-DMGR-2018, de fecha 04 de mayo de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

"6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, y efectuada la evaluación de amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- Riesgo por movimientos en masa: en general el asentamiento humano evaluado presenta un <u>Riesgo Moderado Mitigable</u> frente a movimientos de remoción en masa, de manera particular en los lotes que realizaron cortes de terreno para construir sus viviendas.
- Riesgo por eventos Sísmicos: de manera general, todo el asentamiento humano presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y al tipo de suelo.



• Riesgo por fenómenos volcánicos: ante el escenario de Caída de Piroclastos (ceniza/lapilli) durante una erupción volcánica, el <u>Riesgo es Bajo Mitigable</u>.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Calle	Lotes	Descripción	Afectación
Pasaje V		Se observa un colapso de talud con parte de la vía, existen trabajos de mitigación con sacos de arena.	vial
Calle C	lote 114	Se observa una pared por colapsar, un pozo séptico con evidencias de infiltración	vial
calle C	área verde	Se observa rellenada y demás posee trabajo de mitigación con sacos de arena en su talud de aproximadamente 2,5 metros	vial
Calle D	lote 128	Edificación de 4 pisos y 2 subsuelo	estructura más alta
Calle D	lote 195	Se observa desprendimiento de terreno hacia la casa y mitigado con muro hecho de sacos de arena.	estructura
Calle D	lote 175	100% del terreno sobre el borde de quebrada.	estructura
Calle D	lote 176	Presenta un talud de 2 mts aproximadamente sin cobertura vegetal y con presencia de humedad, terreno afectado por el borde de quebrada.	estructura, parte del terreno
Calle D	lote 177	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 178	Lote baldío con terreno afectado por el borde de quebrada.	terreno
Calle D	lote 179	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 180	Se evidencia una pared por debajo del borde de quebrada.	estructura
Calle D	lote 181	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 182	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Pasaje R	lote 183	Se evidencia un talud de aproximadamente 60 metros de profundidad, la edificación se encuentra afectado por el borde de quebrada.	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 259	La edificación se encuentra de unos 3 a 5 metros de distancia del borde de quebrada.	terreno
Calle Jambelí	lote 258	Se observa un talud descubierto con evidencia de humedad.	estructura
Calle Jambelí	lotes 212 y 233	Talud desprotegido de 4 a 5 mts aproximadamente con evidencia de resquebrajamiento e inestable con potencial afectación a la calle Jambelí y Tiwinza	vial
Calle X	lote 260	Existen chancheras que se encuentran dentro del borde de quebrada, además se evidencia siembra de cultivo de ciclo corto, la estructura posee afectación respecto del borde de quebrada	terreno, estructura
Calle X	lote 285	Siembras de cultivo de ciclo corto, terreno afectado por borde de quebrada con parte de estructura.	terreno, estructura
Pasaje B	lote 284	Edificación comprometida por el borde de quebrada y afectación al terreno	terreno, estructura

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL
PABLO ARTURO SUÁREZ

Página **31** de **35**



Pasaje B	lote 281	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle X y Tiwinza	lote 271	Se observa un talud desprotegido con una casa debajo del mismo.	vial, estructura (del mismo lote)
Pasaje B lote 2		El borde de quebrada afecta al terreno, está atravesado por un sistema de evacuación de aguas, en la parte baja del terreno se observa deslizamientos hacia la vía.	vial, terreno
Pasaje B	lote 298	Lote con cultivos de ciclo corto y con pendiente	estructura lote 297
Calle San Vicente	lote 297	Se observa un talud de aproximadamente 10 mts dentro del mismo lote con estructuras en la parte superior e inferior del talud, demás se observó trabajos de muros de contención en proceso.	vial, estructura lote 300
Se observa un corte en el terreno y además evidencias de relleno en el suelo.		estructura (del mismo lote)	
Calle Jambelí	lote 301	Se observa un talud desprotegido con presencia de humedad y evidencia de inestabilidad.	vial, estructura lote 319
Calle Jambelí	lotes 305 y 306	Se observa taludes de 5 mts aproximadamente desprotegidos con evidencia de humedad.	vial
Calle 26 de agosto y Jambelí	área verde	Posee un talud de 15 a 20 mts que se encuentra desprotegido con evidencias de desprendimiento de material, fisurado y con árboles de eucalipto de unos 20 a 30 metros de altura.	vial, lote 312 (baldío)
Calle Jambelí	lote 321	El borde de quebrada afecta a parte del terreno y pequeñas estructuras.	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 322	El borde de quebrada afecta una parte del terreno y parte de la edificación	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 332	Se observan talud de 25 mts aproximado con sistema de terraseo.	terreno 333 (baldío)
Calle Jambelí	lote 333	Terreno con cultivo de ciclo corto con talud que podría afectar a la calle Ángel Ludeña	vial
Calle S	lote 348	Se observa una edificación de 5 pisos el cual en plano se encuentra afectado por el borde de quebrada, en el terreno se observa unos metros de separación del borde de quebrada.	edificación, terreno
Calle S	lote 343	Terreno con corte en el mismo con evidencia de desprendimiento de material.	vial, estructura (del mismo lote)
Calle Ángel Ludeña y Jambelí	lote 342	Se observa un corte en el terreno, en el mismo se aprecia un aparente relleno en la vía de acceso al AHHYC por la calle Jambelí.	terreno
Calle Jambelí	lote 349	El borde de quebrada afecta al terreno en su totalidad (baldío), se observa el borde de quebrada a unos metros de distancia	terreno

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ



- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

 Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en todos los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

 Al encontrarse el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL
PABLO ARTURO SUÁREZ

Página **33** de **35**

competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

 Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales:

• Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa Vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."



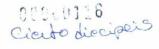
SOLICITUD

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ de la Parroquia de Cochapamba, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	06/08/2018	pros
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TÉCNICO	06/08/2018	yanco Bachin
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	06/08/2018	(and fund)







Nº.114 AT-DMGR-2018

INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 20/11/2017

UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 777302; Y: 9986093 Z: 2980 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	СОСНАРАМВА	PABLO ARTURO SUAREZ

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Ingress per la Calle Carleta Jaramille u	Regular			
Ingreso por la Calle Carlota Jaramillo y Calle 6 o por la calle Ángel Ludeña y	Irregular		OF. No.UERB-694-2017	2017-072621
calle Jambelí	En proceso de regularización	x	O1. NO.0LKB-874-2017	2017-072021
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado Asociación de empleados y trabajadores "PABLO ARTURO SUARE Clave catastral: 12501 19 001 000 000 000 Numero predial: 571170			

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA 2

Ítem	Descripción
Área	354 lotes, de AHHYC "Pablo Arturo Suarez" con un área total de 94844,00 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 (96%) y Agrícola Residencial (4%).
Relieve	El barrio donde está asentado se localiza dentro de la parroquia Calderón. El área evaluado está ubicada entre las cotas 2880 m.s.n.m. y los 3095 m.s.n.m., con una diferencia altitudina de 215 metros. El terreno presenta tres tipos de superficie; una ladera ondulada con suave pendiente un 35%, moderada pendiente 49% y una superficie fuerte pendiente en un 16% en general la zona de estudio va de un rango desde los 12% a 70% o de 16 a >35 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	311 lotes edificados, lo que representa una consolidación del 87.85%
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción, se observó los siguientes tipos de construcciones: 1. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de bloque o ladrillo (bloques), la cubierta consta con correas de madera y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc. 2. Edificaciones conocidas como "mediaguas", mismas que están constituidas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque o ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o planchas de zinc sujetas con pernos. 3. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. 4. Edificaciones de un piso constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero; sobre la losa se observaron columnas de hormigón armado y en varias edificaciones existen paredes de bloque en la parte posterior y laterales, aparentemente para la proyección a otro nivel. 5. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.





Nº.114 AT-DMGR-2018

Uso edificación	hormicubie fibrocopresic 7. Edificiarma fijado 8. Edificihormicubie fibroco 9. Edificihormi bloqu 10. Edificide hormi bloqu Adicionalment columnas de hocerramientos p	gón armado en tra formada cuemento o plonados empírios aciones de tredo (vigas y con con mortero). Aciones de tredo aciones de cuemento o plar aciones de cuemento aciones de cuemento aciones de cuemento aciones de cuemento o plar de formada aciones de cuemento o plar en el Barrica formigón armado con comigón armado con consisionales de contra formada acionales de contra formada ac	en el entrepiso, mo con correas de maranchas de zinc si camente con bloques plantas, las cuales en el entrepiso, mo con correas de maranchas de zinc sujeto cuatro plantas, las cualos en el entrepiso, mo con correas de maranchas de zinc sujeto cuatro plantas, las cualo en el entrepiso, no con correas de maranchas de zinc sujeto en el entrepiso, no con correas de maranchas de zinc sujeto en en análisis se obrado y mamposterío	ampostería de blodera o estructura sujetas con perno e, llantas, tablas, e adas con sistemas o cormigón armado, a constan con sistemas de blodera o estructura as con pernos. Informadas con sistemas de blodera o estructura as con pernos. Informadas con sistema de sistema de blodera o estructura as con pernos. Informadas con sistema de blodera o estructura as con pernos. Informadas con sistema de blodera o estructura as con pernos. Informadas con pernos de madera con alamento de	de pórticos de hormigón mampostería de bloque mas de pórticos y losa de que fijado con mortero, metálica y plancha de stemas de pórticos de armado, mampostería de stemas de pórticos y losa oque fijado con mortero, metálica y plancha de entos conformados con difilo fijado con mortero, abre de púas, pingos con altrido figado con mortero, abre de púas, pingos con mortero de púas, pingos con
(vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
(si/no)	Si	Si	Si	Si (30%)	Si
Otro tipo de información física relevante	de calle Jambo Jaramillo. La calle Carlot en algunas par Después de la con bordillos y Después de la en tierra y sin como se describurario de la Hargo de las via AHHYC. Varios lotes se evidenciar des El asentamiento encuentran era se han realizado	elí, el segundo a Jaramillo se tes de la mism calle Carlota sumideros aun calle Carlota unetas ni sumio ibe existe infra HYC el mismo as y pasajes i encuentran e prendimientos o posee talude osionadas y visi comodo de m o recientemer rvar en ciertos	es por la parte sup encuentra pavimer a. Jaramillo hacia el c que se observó que Jaramillo hacia el c deros, y en su mayo estructura para el m que es insuficiente, nferiores, los cuales en el límite visible d de terreno y carece es de varias alturas, blemente agrietado aterial con asentar ate trabajos de infra	ntada, tiene bordil peste las vías se en e algunos de ellos e peste las vías se en ría sin bordillos. nanejo de aguas de es así que se pued s son procedentes le la "Quebrada L en de trabajos de r unas con trabajos os. niento diferencial e estructura (alcanto	afirmada con el nombre ento por la calle Carlota los, sumideros y cunetas acuentran adoquinadas, estaban taponados, cuentran con la rasante de escorrentía en la parte de evidenciar surcos a lo de las partes altas del ea", donde se pueden mitigación. de mitigación y otras se en la calle J, en el sector arillado, adoquinado), cunetas para el manejo

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2016 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC "Pablo Arturo Suarez".







No.114 AT-DMGR-2018

EVENTO	AÑO	SECTOR	DISTANCIA	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio Atucucho, Administración Zonal Eugenio Espejo	42 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Atucucho Cochapamba, Eugenio espejo	127m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio Atucucho- Cochapamba, calles Atucucho, pedernales Oe-16-193 y la "y"	220 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento	2015	Barrio Atucucho, calle 24	367 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento	2008	Parroquia Cochapamba, Atucucho (El Cisne, calle 9 y pasaje)	497 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio El Bosque, Parroquia Cochapamba	299 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento	2008	Barrio El Bosque, calle 7 y escalinata 4	380 m	
Árboles Caídos	2013	Barrio El Bosque Flavio Alfaro y San Vicente	228 m	
Movimiento e masa: Deslizamiento	2015	Barrio El Bosque, Av. Flavio Alfaro y 26 de Agosto	278 m	
Inundación	2014	Barrio El Bosque, calles Pedro de Alfaro y Flavio Alfaro	235 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Parroquia Cochapamba, Barrio Bellavista	500 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento	2006	Barrio San Carlos, calle D y F, pasaje "El Porvenir"	323 m	
1 2014 1		Barrio Quito Norte, calles Juan Manuel de la gala y Flavio Alfaro	490 m	
Colapso Estructural 2014 Barrio San Carlos, Av. Pedro de vaca de castro		Barrio San Carlos, Av. Pedro de Alvarado y vaca de castro	423 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio Protec. Cochapamba	206 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio Atucucho	261 m	
Movimiento en masa: Deslizamiento		Barrio Atucucho	346 m	
Inundación	Barrio Atucucho		186 m	

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

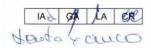
Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba está ubicado sobre las estribaciones inferiores del flanco Nor-oriental del volcán Ruco Pichincha; localmente, el terreno tiene pendientes que varían entre 13 y 20

I.T. 114 Eugenio Espejo , Cochapamba, Pablo Arturo Suarez

Página 3 de 18

00000035







grados en las vertientes de las quebradas o quiebres de pendiente hacia las quebradas del sector.

Respecto a las unidades geológicas que conforman el subsuelo, se presume que el núcleo de esta ladera corresponde a depósitos volcánicos muy antiguos de erupciones pasadas del volcán Ruco Pichincha (flujos de lava, lahares, coluviales, cenizas), con espesores de varias decenas de metros lo cual confiere el relieve particular a esa geoforma; superficialmente todo el edificio volcánico está cubierto por la Formación Cangahua que consiste de tobas volcánicas (depósitos de cenizas volcánicas consolidadas) intercaladas con mantos de lapilli de pómez y paleosuelos que en zonas altas suelen presentar materia orgánica. Adicionalmente, se han realizado estudios geotécnicos de estabilidad de laderas efectuados en barrios ubicados sobre laderas de características físicas similares a "Pablo Arturo Suarez" (i.e. Atucucho) se han obtenido resultados de factores de seguridad relativamente altos, razón por la cual la susceptibilidad por movimientos en masa ha sido definida como baja a moderada.

Por otro lado, al tratarse de una ladera con pendientes moderadas y altas, algunos lotes fueron excavados para generar terrenos planos que sean aptos para construir viviendas de hasta 3 plantas, dando origen a taludes verticales de pocos metros de altura (2-4 metros) que en la mayoría de casos están desprotegidos de los efectos erosivos provocados por agentes climáticos (Iluvia, viento), ni tampoco cuentan con sistemas de control de escorrentía pluvial (agua Iluvia) en la cabecera de los taludes.

Al tratarse de un asentamiento informal, no cuenta con toda la infraestructura básica por lo cual no hay sistemas viales adecuados, las calles son de tierra afirmada sin alcantarillado pluvial ni sumideros, lo cual debido a la pendiente de las calles se forman surcos como consecuencia de la erosión de la escorrentía.

Con esta información, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada** para todo el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" debido a la presencia de cortes del terreno y taludes desprotegidos, así como infraestructura deficiente para el control y conducción del agua de escorrentía pluvial

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55º hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario







Nº.114 AT-DMGR-2018

más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la Amenaza Sísmica sea calificada como Alta en toda la ladera.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 12,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Anita Lucía del Norte II Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 17,5 km al Nor-Noreste del asentamiento "Anita Lucía del Norte II Etapa" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui y Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).





Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con estos antecedentes se califica a la **Amenaza por Fenómenos Volcánicos como Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

La exposición del asentamiento humano a potenciales movimientos en masa está enfocada a los lotes donde existen cortes del terreno con taludes expuestos y desprotegidos ante la acción erosiva de agentes climáticos. La exposición depende de las relaciones entre la distancia de la vivienda al talud y la altura del talud. Aquellas viviendas de una o dos plantas ubicadas cerca de taludes relativamente altos están más expuestos a posibles afectaciones en caso de un derrumbe del talud; por el contrario, viviendas de 3 o más plantas junto a taludes de poca altura presentan una exposición baja.

Respecto a la amenaza sísmica y volcánica, todo el asentamiento presenta condiciones de exposición.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones:

- Ante movimientos en masa: según las tipologías constructivas en el barrio, estado de las construcciones y exposición, se determinó una Vulnerabilidad Moderada ante esta amenaza.
- Ante eventos sísmicos: debido a la informalidad de los procesos constructivos observados, y al estado de algunas construcciones, se determina una Vulnerabilidad Alta.
- Ante fenómenos volcánicos (caída de piroclastos): las construcciones con losas de hormigón, presentan Vulnerabilidad Baja, mientras que aquellas que tienen cubiertas de zinc o fibrocemento presentan niveles de vulnerabilidad moderado o alto, según su estado de conservación e inclinación.

Sistema Vial:

El sistema vial está conformado por calles de tierra afirmada, con sistemas de control de escorrentía deficientes (cunetas sin revestimiento ni mantenimiento preventivo); en varias calles se observaron surcos formados por la erosión del agua pluvial. Estas características asignan un nivel de **Vulnerabilidad Alta** frente a procesos erosivos originados por escorrentía pluvial.

Sistema Vial: La red vial que se encuentra al este de la calle Carlota Jaramillo es regular con la rasante en tierra, sin cunetas, ni sumideros, y en su mayoría sin bordillos lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.







No.114 AT-DMGR-2018

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Pablo Arturo Suarez" se encuentra dentro de la Parroquia Cochapamba, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) determina que la población es de recursos económicos medios ya que cuentan con servicios básicos como agua, energía eléctrica, alcantarillado sanitario, no se encuentran en hacinamiento, el tipo de vivienda en su mayoría es bloque, loza, hormigón; considerándose una capacidad económica regular. También se manifiesta que poseen transporte urbano directo, el área total es de 94844,00 m² incluyendo las 311 edificaciones, lo que determina una consolidación del 87,85 % aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, y efectuada la evaluación de amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- Riesgo por movimientos en masa: en general el asentamiento humano evaluado presenta un <u>Riesgo Moderado Mitigable</u> frente a movimientos de remoción en masa, de manera particular en los lotes que realizaron cortes de terreno para construir sus viviendas.
- **Riesgo por eventos Sísmicos:** de manera general, todo el asentamiento humano presenta condiciones de *Riesgo Alto Mitigable*, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y al tipo de suelo.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** ante el escenario de Caída de Piroclastos (ceniza/lapilli) durante una erupción volcánica, el <u>Riesgo es Bajo Mitigable</u>.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" de la Parroquia Cochapamba, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Calle	Lotes	Descripción	Afectación	
Pasaje V	, 1	Se observa un colapso de talud con parte de la vía, existen trabajos de mitigación con sacos de arena.	vial	
Calle C	alle C lote 114 Se observa una pared por colapsar, un pozo séptico con evidencias de infiltración		vial	
calle C	área verde	Se observa rellenada y demás posee trabajo de mitigación con sacos de arena en su talud de aproximadamente 2,5 metros	vial	
Calle D	lote 128	lote 128 Edificación de 4 pisos y 2 subsuelo		
Se observa desprendimiento de terreno hacia la casa y mitigado con muro hecho de sacos de arena.		estructura		
Calle D	lote 175	100% del terreno sobre el borde de quebrada.	estructura	
Calle D lote 176 sin cobertura vegetal y con presencia		Presenta un talud de 2 mts aproximadamente sin cobertura vegetal y con presencia de humedad, terreno afectado por el borde de quebrada.	estructura, parte del terreno	
Calle D	lote 177	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.		

I.T. 114 Eugenio Espejo , Cochapamba, Pablo Arturo Suarez Página 7 de 18

Herday the





No.114 AT-DMGR-2018

ALVALDIA			
Calle D	lote 178	Lote baldío con terreno afectado por el borde de quebrada.	terreno
Calle D	lote 179	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 180	Se evidencia una pared por debajo del borde de quebrada.	estructura
Calle D	lote 181	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle D	lote 182	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Pasaje R 🕠	lote 183	Se evidencia un talud de aproximadamente 60 metros de profundidad, la edificación se encuentra afectado por el borde dè quebrada.	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 259	La edificación se encuentra de unos 3 a 5 metros de distancia del borde de quebrada.	terreno
Calle Jambelí	lote 258	Se observa un talud descubierto con evidencia de humedad.	estructura
Calle Jambelí	lotes 212 y 233	Talud desprotegido de 4 a 5 mts aproximadamente con evidencia de resquebrajamiento e inestable con potencial afectación a la calle Jambelí y Tiwinza	vial
Calle X	lote 260	Existen chancheras que se encuentran dentro del borde de quebrada, además se evidencia siembra de cultivo de ciclo corto, la estructura posee afectación respecto del borde de quebrada	terreno, estructura
Calle X	lote 285	Siembras de cultivo de ciclo corto, terreno afectado por borde de quebrada con parte de estructura.	terreno, estructura
Pasaje B	lote 284	Edificación comprometida por el borde de quebrada y afectación al terreno	terreno, estructura
Pasaje B	lote 281	El borde de quebrada afecta al terreno pero no la estructura.	terreno
Calle X y Tiwinza	lote 271	Se observa un talud desprotegido con una casa debajo del mismo.	vial, estructura (del mismo lote)
Pasaje B	lote 299	El borde de quebrada afecta al terreno, está atravesado por un sistema de evacuación de aguas, en la parte baja del terreno se observa deslizamientos hacia la vía.	vial, terreno
Pasaje B	lote 298	Lote con cultivos de ciclo corto y con pendiente	estructura lote 297
Calle San Vicente	lote 297	Se observa un talud de aproximadamente 10 mts dentro del mismo lote con estructuras en la parte superior e inferior del talud, demás se observó trabajos de muros de contención en proceso.	vial, estructura lote 300
Calle San Vicente	lote 319	Se observa un corte en el terreno y además evidencias de relleno en el suelo.	estructura (del mismo lote)
Calle Jambelí	lote 301	Se observa un talud desprotegido con presencia de humedad y evidencia de inestabilidad.	vial, estructura lote 319
Calle Jambelí	lotes 305 y 306	Se observa taludes de 5 mts aproximadamente desprotegidos con evidencia de humedad.	vial
Calle 26 de agosto y Jambelí	área verde	Posee un talud de 15 a 20 mts que se encuentra desprotegido con evidencias de desprendimiento de material, fisurado y con árboles de eucalipto de unos 20 a 30 metros de altura.	vial, lote 312 (baldío)
		El borde de quebrada afecta a parte del	terreno,

I.T. 114 Eugenio Espejo , Cochapamba, Pablo Arturo Suarez

Página 8 de 18







No.114 AT-DMGR-2018

Calle Jambelí	lote 322	El borde de quebrada afecta una parte del terreno y parte de la edificación	terreno, estructura
Calle Jambelí	lote 332	Se observan talud de 25 mts aproximado con sistema de terraseo.	terreno 333 (baldío)
Calle Jambelí	lote 333	Terreno con cultivo de ciclo corto con talud que podría afectar a la calle Ángel Ludeña	vial
Calle S	lote 348	Se observa una edificación de 5 pisos el cual en plano se encuentra afectado por el borde de quebrada, en el terreno se observa unos metros de separación del borde de quebrada.	edificación, terreno
Calle S lote 343 Terreno con corte en el mismo con evidencia de desprendimiento de material.		vial, estructura (del mismo lote)	
Calle Ángel Ludeña y Jambelí lote 342		Se observa un corte en el terreno, en el mismo se aprecia un aparente relleno en la vía de acceso al AHHYC por la calle Jambelí.	terreno
Calle Jambelí lote 349		El borde de quebrada afecta al terreno en su totalidad (baldío), se observa el borde de quebrada a unos metros de distancia	terreno

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

 Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en todos los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

 Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones

I.T. 114 Eugenio Espejo , Cochapamba, Pablo Arturo Suarez

Página 9 de 18

TA OF LA CR





existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "Pablo Arturo Suarez", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Cochapamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga
 efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que
 los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en
 saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no
 exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes,
 mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales:

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Pablo Arturo Suarez" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eugenio Espejo, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Cumplimiento de la normativa Vigente:

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice







Nº.114 AT-DMGR-2018

el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

 La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Pablo Arturo Suarez" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectiyas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.





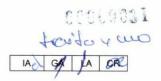




8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alredor del Área en estudio.











Nº.114 AT-DMGR-2018





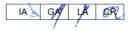
















Nº.114 AT-DMGR-2018

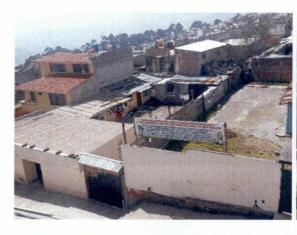














8.1.3 Edificaciones en proceso de construcción









Nº.114 AT-DMGR-2018









8.1.4 Cortes de terreno









Nº.114 AT-DMGR-2018









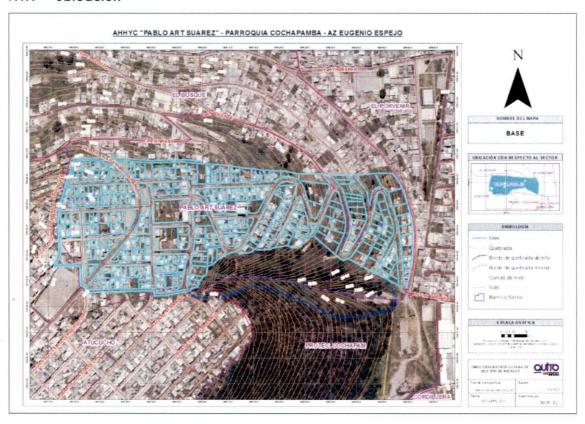




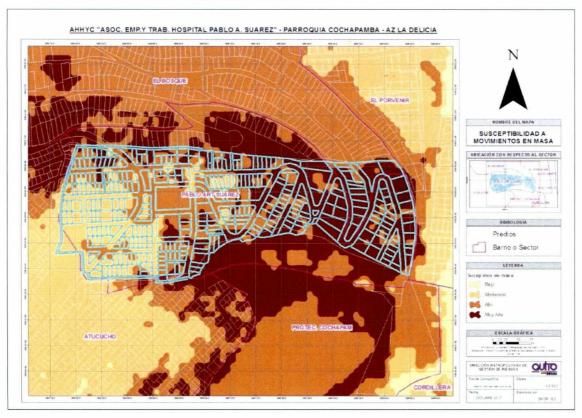
00000029 veido y wwerx

9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación



9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

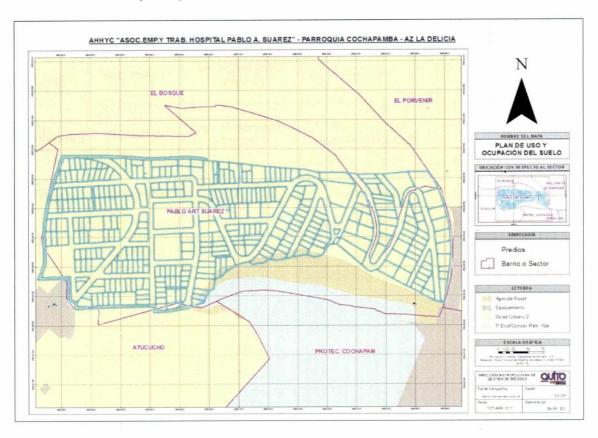




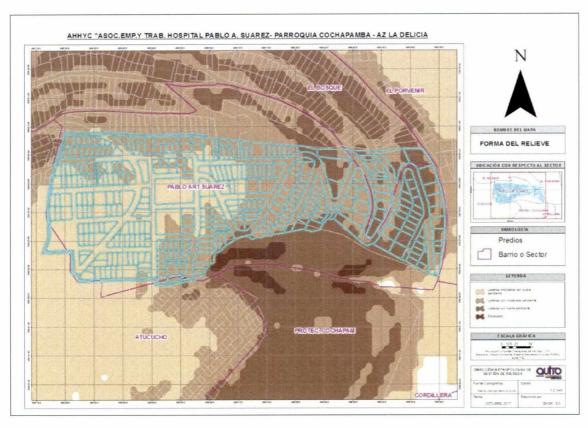
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo SEGURIO SEGURI

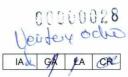


9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9.1.4 Pendientes









Nº.114 AT-DMGR-2018

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Irwin Álvarez	Ing. Civil	Elaboración del Informe	03/05/2018	John John
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa Analista de Riesgas	Elaboración de cartografía	03/05/2018	Edvid dela
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	04/05/2018	28/16
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	04/05/2018	ani



TMQ -2018-06-03

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



[SR

Fecha: 2018-08-03 13:13

No. 671098

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1792371384001 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE Nombre o razón social: EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ EN LIQUIDACION

DATOS DEL PREDIO

Número de

predio:

Geo clave: 12501 19 001 000 000 000 Clave

catastral anterior:

En derechos vNO

acciones

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

cubierta:051 Arga de

0.00 m2 Licción

Área bruta

total de

construcción:

DATOS DEL LOTE

120000.00 m2 Area según escritura:

Area gráfica: 134830.09 m2

34466.24 m2

Frente total: 230.99 m

Máximo ETAM

10.00 % = 12000.00 m2 [SU]

permitido

Metropolitana (347) Re 115

COCHAPAMBA Partoquia:

Barrig/Sector: PABLO ART SUAREZ

Dependencia Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

administrativa: Aplica a

incremento de

pisos.

CALLES

9	Calle

CALLE SIN NOMBRE

Ancho (m) 0

Referencia definicion vial

Nomenclatura

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m

Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote minimon 0 m2 Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 % COS en planta baja: 0 % **PISOS**

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del

(SRU) Suelo

suelo:

Rural

Uso de

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Factibilidad de servicios básicos: NO

Carecter ah

suelo:

Natural

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho Retiro Observación

de vía (m)

PROTECCIÓN

ACCIDENTE **GEOGRÁFICO**

RETIRO

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen

Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de

definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

QUEBRADA QUEBRADA **ABIERTA ABIERTA**

El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

PARA OTROS TRAMITES PRESENTARA ESCRITURA DE PROPIEDAD.

EL RETIRO A LA QUEBRADA SE SUJETARA AL ART. 117 DE LA ORDENANZA 0172 DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO.

SOLICITARA INFORME DE DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR SI EL LOTE SE ENCUENTRA AFECTADO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Carrera Loza Iván Patr

Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

Município del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda

2011 - 2018